Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta República Argentina

R- DNAT- 2012 - 1564

SALTA, 20 de noviembre de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.372/2012 CUERPO II

VISTO:

La solicitud de fs. 241 en adelante, elevada por alumnos de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 - mediante la cual peticiona autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, analiza los pedidos elevados por los alumnos y considerando la situación académica y el informe favorable de la cátedra, aconseja dar lugar al cursado fuera del régimen de correlatividad de unas asignaturas y denegar el cursado de otras:

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad al alumno VALDIVIEZO, GONZALO ULISES - L. U. Nº 405.207 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 — solamente en la materia SILVICULTURA y no dar lugar al cursado fuera del régimen de correlatividad en la materia Manejo de Fauna, de acuerdo a lo indicado a fs. 247 por la Comisión de Docencia y Disciplina.

ARTICULO 2º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad al alumno RAMIREZ, GUSTAVO RAUL L. U. Nº 407.895 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 en las materias Manejo de Fauna y Evaluación de Impacto Ambiental, en razón de lo expresado en el exordio.

Filename: R-DEC-1564-2012

P

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta República Argentina

R- DNAT- 2012 - 1564

SALTA, 20 de noviembre de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.372/2012 CUERPO II

ARTICULO 3.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc

ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA S E C'R E T A R I A FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH D E CAN A FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-1564-2012